

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2016- 00004 00

Como quiera que de la revisión de expediente se observa que las peticiones formuladas por el apoderado de la parte demandante datan del 12 de marzo y 13 de mayo de 2021, se requiere a la **secretaría** del Despacho para que, **de manera inmediata**, proceda a rendir un informe pormenorizado **de las razones por las cuales, no se dio trámite a las mismas de manera oportuna a través del ingreso al despacho, máxime cuando el expediente se encuentra digitalizado desde el 10 de marzo de esa misma anualidad** y expresamente se han impartido requerimientos a esa dependencia aen cuanto al deber de ingreso de los expedientes al Despacho de forma cronológica dentro de un término razonable. Así mismo, **deberá rendirse informe porque a la fecha no se ha procedido con la liquidación de costas respectivas.**

De otra parte, a tono con lo solicitado por la Fiscalía No. 102 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo pasado, deberá remitirse nuevamente a dicha autoridad el expediente digital, incluyendo las actuaciones adelantadas en esta fecha.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a46a0dc77b4ac615b5b3c42bf1a567690b42fd5e0f90377e376a58fa57c6bb**

Documento generado en 08/06/2022 11:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>